



O R D E N A N Z A N° 11494

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota S-992 L-73, de fecha 31 de Mayo de 2023, por la Sra. María del Carmen Saldivia, D.N.I N°: 5.263.563, domiciliada en calle Díaz Figueras N° 119 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto de O.S.M y T.G.I.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Saldivia solicita la condonación de deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle Díaz Figueras N° 119, identificada mediante Partida N° 050601, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Saldivia, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "Datos del grupo familiar conviviente: La señora Saldivia en la actualidad convive con un nieto, el joven Almada Sebastián Rodrigo de treinta y dos años, proveniente de la provincia de Buenos Aires. Aspectos relacionados a la vivienda: La vivienda es propiedad de la solicitante, fue la casa familiar que construyó junto a su marido; de quién hace aproximadamente trece años se divorció. Es una casa de madera, humilde, que consta de dos habitaciones, cocina-comedor y baño instalado. Sus paredes no tienen revoque y los pisos son de cemento. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua, gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: En la entrevista domiciliaria la señora refiere tener varios problemas de salud dada su edad cronológica, hipertensión y diabetes entre otras. Cuenta con PAMI como cobertura médica, por lo cual cubre un porcentaje alto del costo de los medicamentos que necesita y en caso de que no cubra la totalidad, busca el recurso en la Salita "Bajada Grande" o en el Hospital de zona. El joven Sebastián no cuenta con obra social por lo tanto en caso de enfermedad concurre al centro de salud más cercano. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta la solicitante es una jubilación mínima; otorgada por su trabajo como telefonista



en el Hospital Argerich de la provincia de Buenos Aires. La señora relata que con sus ingresos cubre las necesidades básicas del hogar y que dada la situación de su nieto que, en la actualidad no tiene empleo; su realidad económica es aún más compleja. Apreciación profesional: En la actualidad la adulta mayor cuenta solo con los recursos suficientes para afrontar gastos de sus necesidades prioritarias. Es todo cuanto a informar.”.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional, a la Sra. María del Carmen Saldivia, D.N.I N°: 5.263.536, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la partida N° 050601 del inmueble ubicado en calle Díaz Figueras N° 119. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar a la Sra. María del Carmen Saldivia, D.N.I N°: 5.263.563, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N° 050601, del inmueble ubicado en calle Díaz Figueras N°119. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Condonar de forma excepcional, a la Sra. María del Carmen Saldivia, D.N.I N°: 5.263.563, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida provincial N° 050601, del inmueble ubicado en calle Díaz Figueras N°119. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Otorgar a la Sra. María del Carmen Saldivia, D.N.I N°: 5.263.563, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N°050601, del inmueble ubicado en calle Díaz Figueras N°119. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 5º: Lo dispuesto en el Art. 1º, 2º, 3º y 4º de la



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 6°: La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de 60 sesenta días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 7°: Notificar de la presente la Sra. María del Carmen Saldivia, D.N.I N°: 5.263.563, en el domicilio de calle Díaz Figueras N° 119, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 25 días del mes de Julio del año 2024.-Fdo.
Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz.
Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.494 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno